



AGUAS DE CHOLOMA S.A DE C.V.
Nuestro compromiso, Servicio de Calidad

NOTA ACLARATORIA

TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A PEDIR Y RECIBIR INFORMACIONES SIN LIMITE DE FRONTERAS, EN ESE SENTIDO LA LEY COMPRENDE LOS RINCIPIOS DE MAXIMA DIVULGACIÓN, TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA, PUBLICIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APERTURA DE LA INFORMACIÓN, PARA QUE LAS PERSONAS SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA GOCEN EFECTIVAMENTE DE SU DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO TANTO MANIFIESTO QUE NO SE HAN IDENTIFICADO BIENES MUEBLES o INMUEBLES QUE PRESENTEN NINGUNA UTILIDAD o QUE SE CONSTITUYAN EXCEDENTES o INSERVIBLES PARA PROCESOS OPERATIVOS, TÉCNICOS o ADMINISTRATIVOS, LOS CUALES PUEDAN SER SOMETIDOS AL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA.

Dado en la ciudad de Choloma, departamento de Cortés a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.



Licda. Elia Arceña Trejo G
Gerencia Financiera